

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Institúyase en la provincia de Entre Ríos el primer jueves de octubre de cada año como el "Día Provincial de la Concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje".

ARTÍCULO 2°.- El Consejo General de Educación de la Provincia incluirá la fecha en el respectivo calendario escolar de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial con el objetivo de realizar actividades de difusión, educación y concientización orientadas a hacer conocer las características de esta condición, en función de su detección temprana y adecuado tratamiento.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2018.

**C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores**

**Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA